

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO RESP. CIVIL
RADICADO No.:	15001315300220220022I00
DEMANDANTE:	DANIELA DEL PILAR GARCIA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO:	MARIO EDILBERTO CUERVO GOMEZ Y OTROS
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Es del caso proveer conforme a varios asuntos pendientes en el expediente, así:

1. Tener por sustituido el poder conferido al apoderado de la parte demandante al abogado SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR, quien conforme al memorial adjunto a No. 008 del Expediente Digital, en adelante representará a los demandantes.
2. Tener por contestada la demanda por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por conducto de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., como apoderada, representada legalmente por GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.
3. Reconocer personería para actuar a la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
4. Por secretaría revítese el expediente digital, a efectos de determinar si el PDF obrante a NO. 013 corresponde o no a este trámite, debiendo ser ubicado en donde corresponda, dejando las constancias a que haya lugar.
5. De otro lado, requerir a la parte demandante a efectos que acredite el cumplimiento de las cargas puestas de presente desde el auto admisorio de veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), en relación con la notificación a los demandados y así mismo, a efectos de conceder el amparo de pobreza. Lo anterior, en el término de treinta (30) días so pena de decretar el Desistimiento tácito, en el primer caso, o tener por desistida la solicitud, en el segundo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 06**, hoy
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaría

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a174f9eda68386da9a9608e9807182c41e7f9e22f702a844a15911980f58efc**

Documento generado en 16/02/2023 03:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>